## RESOLUCIÓN Nº 13992/2022.

VISTO: Estas actuaciones caratuladas INTEGRACION S/ OFICIALIZACION DE CANDIDATOS (E/A "CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN S/ CONVOCATORIA A ELECCION DE DOS ABOGADOS - 24/11/2022" EXPTE. 1828/2022) (Expte. N° 1837/2022) del Registro de este Juzgado, y

CONSIDERANDO: El pedido de oficialización de candidatos formulado por la Lista INTEGRACION para la categoría de Consejeros para integrar el Consejo de la Magistratura durante el periodo 2023-2027.

Conforme surge de la verificación de los requisitos de los candidatos, constatados que fueran con la documental adjunta en autos, los candidatos propuestos no se encuentran comprendidos en inhabilitaciones constitucionales ni legales, encuadrándose en consecuencia en las previsiones legales vigentes.

surge de la Por parte, según constancia su actuarial, los candidatos propuestos han dado cumplimiento a los requisitos específicos para el cargo de Consejero Titular Suplente por los Abogados ante el Consejo l a Magistratura para el cual se postulan; a saber: ser argentino nativo o por opción, con cinco años en ejercicio de la ciudadanía, edad mayor de 25 años, tener domicilio real en la provincia, con un mínimo de cinco (5) años de residencia inmediata anterior, no tener antecedentes penales comisión de delitos dolosos, no encontrarse en los registros de deudores alimentarios morosos y de personas condenadas por delitos de violencia de género, poseer matricula profesional vigente, con cinco (5) años de ejercicio profesional ininterrumpido e inexistencia de sanciones durante el mismo periodo.

En relación a las listas, han sido presentadas en legal tiempo y forma, designados los apoderados, constituido el domicilio electrónico, cumplido el requisito de paridad de género establecido por los Arts. 12 y 69 del C.E.P., formulada la reserva de nombre de la lista y la presentación de la totalidad de cargos titulares y suplentes a ocupar.

Por ello, las candidaturas propuestas se encuadran dentro de las previsiones legales vigentes, normadas por la Ley Provincial 2.533 y Resolución de Convocatoria de fecha 17/08/2022, por lo que corresponde proceder a su oficialización.

En consecuencia, y atento las facultades conferidas por el Art. 7 de la Ley 2.533, Ley 2.250 y Ley Electoral Provincial  $N^{\circ}$  3.053,

RESUELVO: I) APROBAR la denominación de la Lista INTEGRACION a la que se le asigna el número 2 (dos) en función del orden de oficialización. II) OFICIALIZAR a los Candidatos propuestos que a continuación se detallan:

## LISTA 2 - INTEGRACION

CARGO: Consejeros Titulares

ANDREA LORENA PAZ DNI 23.439.252

Denominación: ANDREA LORENA PAZ

2. MATIAS DUPUY ACOSTA DNI 23.641.230

Denominación: MATIAS DUPUY ACOSTA

CARGO: Consejeros Suplentes

MARIA EMILIA BORTOLATTO DNI 34.273.089

Denominación: MARIA EMILIA BORTOLATTO

2. GUILLERMO JULIO CESAR COSTA DNI 26.810.688

Denominación: GUILLERMO JULIO CESAR COSTA

III) Disponer el registro de esta resolución, su notificación electrónica a la Lista presentante, al Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia del Neuquén. Disponer la publicación en la página web del Poder Judicial.

ALEJANDRA C. BOZZANO

JUEZ Electoral Provincial

P.M

RESOCM, 13992/2022-